



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

ELEVADA A LA CATEGORIA DE PROVINCIA
MEDIANTE LEY N° 9300 DEL 23 DE ENERO DE 1941

"AÑO DE LA INTEGRACION Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2012-A-MPN

Nasca, 02 FEB. 2012

VISTO:

El Plan Provincial Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de la Provincia de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local emanan de la voluntad popular, con persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administra y política en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, modificando por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional.

Que, la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo proteger el libre ejercicio del los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, comprendiendo las personas naturales y jurídicas sin excepción.

Que, se necesario dar cumplimiento a la ley en la provincia de Nasca, conformando el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca, es un órgano ejecutivo encargado de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlarlos Planes, Programa y Proyecto de seguridad Ciudadana que se desarrollen el ámbito de Distrito capital y a nivel Provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera.

Estando a lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley N° 27933, Art. 18° y 19° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en uso del as facultades conferidas por el inc. 6° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Provincia de Nasca, Departamento y Región Ica, presidido por el Señor Alcalde Provincial De Nasca Prof. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE y en la persona de miembros siguientes:

- | | |
|--|---|
| • Prof. Rossy Valdivia Tirado | Gobernadora de la Provincia de Nasca. |
| • Cmdte. Daniel Sánchez Millán | Comisario Sectorial Provincial. |
| • Prof. Víctor Salcedo Huamani | Director de la UGEL. |
| • Tec. Máximo Vargas Acuña | Representante Hospital de Apoyo de Nasca. |
| • Dra. Mónica Goyzueta Neyra | Representante Poder Judicial Nasca. |
| • Dra. Livina Ruth Alvis Rodríguez | Representante del Ministerio Público. |
| • Ing. Joel Luis Gutiérrez Cortez | Alcalde de Distrito de Vista Alegre. |
| • Dr. Joel Roberto Rosales Pacheco | Alcalde de Distrito de Marcona. |
| • Ing. Carlos Manuel Cabrera Gutiérrez | Alcalde de Distrito de El Ingenio. |
| • Prof. Nery Saturnina Bendezu Sologorre | Coord. Prov. Juntas Vecinales. |
| • Ing. Armando Wilber Alfaro Morales | Gerente Sub Región Nasca. |
| • Sr. Miguel Angel Alavedra Ochoa | Representante Cia. Bomberos Nasca. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
que no trae a la Vista
FECHA 02 FEB. 2012

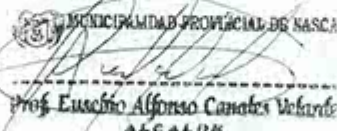
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



- Dr. Nils Huamantumba Velásquez Representante de la Cruz Roja Nasca.
- Sr. Ernesto Espinoza Zegarra Representante Junta de Usuarios.
- SOS PNP (r) Vicente Homero Pozo Jaramillo Secretario Técnico Seg. Ciud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Dependencias Públicas y Privadas, el tenor de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA:

02 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA